



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Noviembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES “INFICOM” S.A.S., contra CELMIRA AVILEZ GARCIA y LUIS FERNANDO RUBIANO AVILEZ, radicación 41001-41-89-004-2021-00204-00.

INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES “INFICOM” S.A.S., mediante su representante legal y a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a CELMIRA AVILEZ GARCIA y LUIS FERNANDO RUBIANO AVILEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el de mandamiento de pago fechado el 30 de abril de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente a los demandados CELMIRA AVILEZ GARCIA y LUIS FERNANDO RUBIANO AVILEZ, el 6 de septiembre de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra CELMIRA AVILEZ GARCIA y LUIS FERNANDO RUBIANO AVILEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.